

## **Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas**

**Trigésima sesión  
Ginebra, 4 a 8 de noviembre de 2013**

### **PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

*Documento preparado por la Secretaría*

En una comunicación de fecha 31 de octubre de 2013, la Delegación de los Estados Unidos de América transmitió a la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) la propuesta contenida en el Anexo del presente documento.

[Sigue el Anexo]

**Propuesta de los Estados Unidos de América al  
Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones  
Geográficas (SCT) de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)**

En el marco del punto del orden del día “Indicaciones geográficas”, la Delegación de los Estados Unidos de América propone que el Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT) adopte un nuevo programa de trabajo dividido en dos ejes.

**Propuesta:** La Delegación de los Estados Unidos de América propone dos tareas como parte de la labor, a saber: 1) examinar la factibilidad de adoptar un sistema de presentación de solicitudes de registro de indicaciones geográficas en el que se dé cabida a todos los mecanismos de protección de las leyes nacionales; y 2) pedir a la Secretaría que realice un estudio o una serie de estudios sobre la forma en que en unas y otras leyes nacionales se enfocan determinados aspectos de las indicaciones geográficas en los casos en los que no exista una comprensión a nivel internacional. Por ejemplo, la Secretaría podría realizar investigaciones y solicitar que los Estados miembros de la OMPI suministren información sobre las pruebas que permiten evaluar si una indicación geográfica objeto de solicitud es genérica en un territorio determinado.

**Antecedentes:** Como muchos recordarán, la labor del SCT en relación con las indicaciones geográficas se ha visto paralizada durante casi diez años porque se partía del principio de que ninguna delegación deseaba perjudicar las negociaciones que estuvieran teniendo lugar en otras instancias, por ejemplo, en la Organización Mundial del Comercio (OMC). Por deferencia a la labor de esas otras organizaciones internacionales en relación con el tema de las indicaciones geográficas, la Delegación de los Estados Unidos de América y otras llegaron a la conclusión de que el SCT podía ser más productivo si centraba su labor en otros temas. Lamentablemente, la falta de un diálogo abierto entre expertos en P.I. coincidió con un enorme apremio a fin de que se incluyan disposiciones en materia de indicaciones geográficas en los acuerdos comerciales, generándose así un clima de confusión y malentendidos acerca del alcance de la protección, y quedando por resolver preguntas en relación con las prácticas de examen. Los resultantes sistemas nacionales de protección de las indicaciones geográficas divergen de un caso a otro, con lo que la cuestión de determinar cómo proteger las indicaciones geográficas en la economía mundial constituye un terreno más movedizo e incierto que nunca para las empresas.

Al parecer, el Grupo de Trabajo de la OMPI sobre el Arreglo de Lisboa ha propuesto responder a esa incertidumbre mediante una revisión y ampliación del Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen, en el que se daría cabida a las indicaciones geográficas. La Asamblea de la Unión de Lisboa ha propuesto que se institucionalice la aplicación de un tipo específico de obligaciones dimanantes del Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC, a saber, un sistema *sui generis* de protección de las indicaciones geográficas en el que se otorgue protección perpetua fundamentándose exclusivamente en la existencia de protección en el país de origen, aun cuando en el Acuerdo sobre los ADPIC no se contempla un mecanismo de aplicación específico. Consideramos que el proyecto de texto revisado es incompatible con los sistemas de protección de marcas para las indicaciones geográficas por un gran número de razones aun cuando el fundamento que se ha expuesto para proceder a la revisión es fomentar una mayor inclusividad.

Durante años, el SCT ha velado por no perjudicar la labor que llevan a cabo otras organizaciones o las posturas de negociación de las delegaciones del SCT en esas otras instancias. No obstante, hoy nos encontramos ante una situación en la que la labor del Grupo de Trabajo de Lisboa está sustituyendo la labor que lleva a cabo el SCT en relación con un elemento que claramente recae dentro del mandato del SCT y es claramente ajeno al mandato de dicho grupo de trabajo. No ha sido intención nuestra poner la labor acerca de ese tema en manos de otro órgano de la OMPI, antes bien, suspendimos dicha labor por deferencia a la labor productiva que lleva a cabo el SCT en otros ámbitos sustantivos así como a la labor que se lleva a cabo en otras organizaciones internacionales.

Teniendo eso presente, la Delegación propone que el SCT considere la adopción de un programa de trabajo en dos ejes, en cuyo marco se examine y se recabe información sobre los diferentes sistemas de indicaciones geográficas que existen en el mundo, función en la que el SCT es excelente, a los fines de aportar claridad acerca de los sistemas de unos y otros miembros en cuanto a la protección de las indicaciones geográficas en el mercado mundial. Proponemos también que el programa de trabajo abarque el examen de la posibilidad de adoptar un sistema de presentación más inclusivo en el que no se favorezca ningún sistema de aplicación contemplado en una ley nacional sobre los demás.

La Delegación de los Estados Unidos de América está muy agradecida a las delegaciones del SCT por el constructivo y útil diálogo que se ha instaurado sobre varios temas en las últimas sesiones y que tiene por finalidad llegar a un mejor entendimiento de las prácticas de unas y otras delegaciones e intercambiar experiencias que nos permitan aprender a todos. Confiamos en poder seguir participando en futuros debates que tengan lugar acerca de esa cuestión de importancia crucial.

[Fin del Anexo y del documento]